

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA
“ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMOTORES TIPO PICK-UP PARA LOS
TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR”**

ÍNDICE

1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
2	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	7
2.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO	7
2.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	7
2.3	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	7
2.4	CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	7
2.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES	7
2.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
3	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	8
3.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN	8
3.2	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	8
3.3	ADJUDICACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA	8
3.4	NORMAS OFICIALES VIGENTES	8
3.5	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	9
3.6	PERÍODO DE LA ADQUISICIÓN	9
3.7	MODELO DE CONTRATO	9
3.8	ANTICIPO	9
3.9	INCONFORMIDADES	9
3.10	SUSPENSION Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
3.11	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	10
3.12	CONDICIONES DE PAGO.....	10
3.13	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	11
3.14	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.	11
3.15	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12
3.16	GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS Y GARANTÍA DE SU REPARACIÓN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.....	12
3.17	GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO	12
3.17.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
3.17.2	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO	13
3.18	PENAS CONVENCIONALES.....	13
4	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	13



- 4.1 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO 13
 - 4.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES 14
 - 4.1.2 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA 14
 - 4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 15
 - 4.1.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 15
 - 4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN 16
 - 4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO 16
- 4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES..... 17
- 4.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 17
- 4.4 PROPOSICIÓN ÚNICA..... 18
- 4.5 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS..... 18
- 4.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO 18
- 4.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 18
- 4.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO 19
 - 4.8.1 FALLO 19
 - 4.8.2 FIRMA DEL CONTRATO 19
- 5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO 20**
 - 5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES..... 20
 - 5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 21
 - 5.3 EMISION DEL FALLO..... 22
- 6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 23**
 - 6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 23
 - 6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA..... 23
 - 6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA 23
 - 6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN..... 24
- 7 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: 25**
 - 7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 25
 - 7.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES..... 25
 - 7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO 26
 - 7.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES..... 27
 - 7.5 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE 27
 - 7.6 MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY 27
 - 7.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 27
 - 7.8 MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA 27
 - 7.9 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 27
 - 7.10 OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)..... 28
 - 7.11 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)..... 28



7.12	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO).....	28
7.13	ESCRITO DE ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO	29
7.14	CURRÍCULUM.....	29
7.15	ESCRITO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA	29
7.16	FICHA TÉCNICA, FOLLETO, CATÁLOGO Y/O GUÍA DE ORDENAMIENTO	29
7.17	FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:.....	30
7.17.1	RELACIÓN DE ANEXOS.....	30
7.17.2	FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO	30
8	ANEXOS.....	32
8.1	ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	32
8.2	ANEXO IV. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO).....	48
8.3	ANEXO V. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO).....	51
9	FORMATOS	55
9.1	FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Y ANEXO	55
9.1.1	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	55
9.1.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.....	56
9.2	FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA	58
9.3	FORMATO 3. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.	60
9.4	FORMATO 4. MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.	61
9.4.1	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS LICITANTES.....	61
9.4.2	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO	62
9.5	FORMATO 5. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.	63
9.6	FORMATO 6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO	64
9.7	FORMATO 7. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	66
9.8	FORMATO 8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	67
9.9	FORMATO 9. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES O DE REFERENCIA	68
9.10	FORMATO 10. ESCRITO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA	69
9.11	FORMATO 11. ESCRITO DE ACEPTACIÓN.....	70



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

9.12	FORMATO 12. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	71
9.13	FORMATO 13. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS.....	72
9.14	FORMATO 14. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)	73
9.15	FORMATO 15. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA Y SATISFACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)	78



1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento, para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, expedido por el Secretario de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur en quien (es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Área compradora: La Oficialía Mayor cuyo titular presidirá los actos de la Licitación hasta el acto de fallo.

Área contratante: El Consejo de la Judicatura, facultada para realizar procedimientos de contratación, mediante sus dependencias con atribuciones en la materia.

Área requirente: La que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las Proposiciones.

Los bienes o bienes: Los vehículos automotores tipo pick-up materia del eventual contrato de adquisiciones y materia de la presente convocatoria.

Compranet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Consejo de la Judicatura: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Contraloría: Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Contrato: Instrumento jurídico a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

Dirección: Dirección de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

Oficialía Mayor: Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Proveedor: La persona que celebre el contrato de adquisiciones.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2 DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

2.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley, 39 y 42 del Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, a través de la Oficialía Mayor y la Dirección, con domicilio en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Calle Chechen, Colonia Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, CONVOCA a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley, a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, para la **“Adquisición de Unidades Automotrices Tipo Pick-up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”**.

2.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es electrónica y tiene carácter nacional.

La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet, en los términos previstos en el Acuerdo. Por tanto, se utilizarán las medidas de identificación electrónica, conforme a lo establecido en el numeral 14 de dicho Acuerdo.

2.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Número de identificación del procedimiento en CompraNet: LA-903040974-E13-2021.

2.4 CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A través CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y/o de la página web del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur: <https://www.tribunalbcs.gob.mx/>.

2.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su Proposición en idioma español.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, la Convocante cuenta con un recurso correspondiente a la coparticipación estatal al programa federal, para el cual existe una concurrencia de recursos federal y estatal, **“Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (U100) del Ramo 14 Trabajo y Previsión Social”**, aprobado para que el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur forme parte de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para el cual existe una concurrencia de recursos federal y estatal, tal como se establece en el Oficio de Suficiencia Presupuestal número SFyA-0236/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Jordán

Moyron, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como el diverso oficio número PJ/CJ/DF-192/2021 emitido por la Directora de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, por lo que el Área requirente cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir la adquisición a que se refiere la presente convocatoria.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto, la **“Adquisición de Unidades Automotores Tipo Pick-Up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”**, conforme a las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la presente convocatoria, que se describen en el Anexo I.

3.2 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 29, fracción XI de la LAASP se indica que la contratación sólo abarca el ejercicio fiscal 2021.

3.3 ADJUDICACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA

Los bienes a adquirir a través de la presente licitación **se adjudicarán por la totalidad de la partida única**, por lo que el licitante interesado en ofertar deberá presentar sus propuestas técnica y económica en ese sentido. **Las Proposiciones que no oferten la totalidad de la partida única serán desechadas.**

3.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El licitante deberá presentar un escrito firmado por sí o por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Formato 9).

Entre las normas solicitadas se encuentran al menos las siguientes:

NOM-001-SSP-2008, *“Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular”*.

NOM-160-SCFI-2014, *“Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos”*.

NOM-041-SEMARNAT-2015, *“Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible”*.

NOM-194-SCFI-2015, “Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad”.

3.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes adjudicados asumirán la responsabilidad total si infringen derechos de terceros sobre patentes y marcas, liberando de toda responsabilidad al Convocante.

3.6 PERÍODO DE LA ADQUISICIÓN

Conforme a los artículos 37 y 46 de la LAASP, con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones establecidas en el modelo de contrato de la convocatoria serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Por tanto, la vigencia de las obligaciones de las partes, de entrega de los bienes objeto del contrato y su correspondiente pago, serán desde el día siguiente de la notificación del fallo hasta su total cumplimiento o, en su caso, su rescisión administrativa.

3.7 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo II que forma parte integrante de esta convocatoria.

3.8 ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

3.9 INCONFORMIDADES

Se podrán presentar inconformidades a través de CompraNet o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.10 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá declarar la suspensión o cancelar la licitación por los siguientes motivos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes requeridos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Para estos casos se informara mediante el sistema de CompraNet acerca de la suspensión respectiva. Si desaparecen las causas que motiven la suspensión temporal de la Licitación, se reanudara el mismo, previo aviso a los licitantes y solo participaran aquellos que no hubiese sido desechado su propuesta.

3.11 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- Cuando no se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Se presenten cualquiera de los supuestos previstos en Ley para declarar desierto una licitación.

3.12 CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago de los bienes:

El 100 % (cien por ciento) del monto de la partida adjudicada se pagará en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la póliza de fianza de cumplimiento, (garantía de cumplimiento del contrato), ambos documentos debidamente aceptados por el administrador del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento el precio total de los bienes se cubrirá en moneda nacional por parte del Consejo de la Judicatura, dentro de los 20 días naturales siguientes a la remisión y aceptación del Administrador del contrato del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en conjunto con la Dirección de Finanzas, dependiente del Consejo de la Judicatura, así como el soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a satisfacción de dicho administrador del contrato.

Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:

Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.
Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donaldo Colosio y Calle Chechen, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur.
R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener las cantidades de cada artículo, descripción de los bienes, números de serie en su caso, costo unitario e I.V.A. desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura y servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Calle Chechen, Colonia Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas y **deberá remitirse el soporte documental que compruebe la recepción de los bienes objeto del contrato, debidamente requisitado.**

- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento.

El plazo estimado de devolución o rechazo de los bienes que no cumplan con las especificaciones o que presenten daños será de 5 días. Solamente se recibirán a satisfacción los bienes que cumplan con lo establecido en el contrato objeto de la adquisición.

El licitante que resulte adjudicado se le hará el pago de los bienes a través del sistema de banca electrónica, para lo cual deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- **Nombre o razón social.**
- **Domicilio fiscal.**
- **Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- **Registro federal de contribuyentes.**
- **Número de cuenta bancaria.**
- **Número de sucursal.**
- **Nombre del banco.**
- **Número de CLABE interbancaria**

3.13 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse por cuenta y cargo del proveedor hasta en un plazo máximo que no excederá hasta el 10 de diciembre del año 2021, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la siguiente ubicación: Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta entre Antonio Álvarez Rico y Calle México, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur, México.

3.14 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones, o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de verificar y aceptar los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones específicas de entrega.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el administrador del contrato, con auxilio del Licenciado Julio César Cota Jacuinde, comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más

tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones técnicas o condiciones de entrega se determinen, señalando las razones que motivaron la devolución o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

3.15 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, será la persona responsable de administrar el cumplimiento del contrato.

3.16 GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS Y GARANTÍA DE SU REPARACIÓN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO

Los Licitantes deberán incluir con su Propuesta Técnica los detalles y alcances de la garantía comercial que se otorga en el mercado a los bienes ofertados, la cual no podrá ser menor a tres años y/o 60,000 kilómetros.

3.17 GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

3.17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur** y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los bienes no sean entregados de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, cantidad y destino de los bienes, las obligaciones contractuales y daños que se ocasionen al Consejo de la Judicatura, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será divisible, es decir, por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

3.17.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción del Consejo de la Judicatura, el administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del Contrato.

3.18 PENAS CONVENCIONALES

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al "Proveedor" una pena convencional del 5 (cinco) al millar del importe de los bienes no entregados por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes en el lugar de entrega establecido, a entera satisfacción, verificación y aceptación del titular de la Dirección de Adquisiciones.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

4.1 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Esta licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán a cabo los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE LA PAZ, B.C.S. (HORA DEL PACÍFICO. UTC/GMT -6 HORAS)
Junta de Aclaraciones	20/09/2021	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/09/2021	10:00 horas
Fallo	05/10/2021	10:00 horas
Firma del Contrato	08/10/2021	10:00 horas

4.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación a través de CompraNet, preferentemente en formato PDF o WORD, así como el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas, en tal caso, el licitante solo tendrá derecho a formular repreguntas sobre las respuestas que dé el Área técnica a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Duda o solicitud de aclaración respectiva.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente o técnica de los servicios objeto de esta convocatoria, quien deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Para efectos de conocer los requisitos del escrito de interés en participar referido, remitirse al numeral 7.1 de esta convocatoria.

A partir del envío de las respuestas que se otorguen a las solicitudes de aclaración, los licitantes tendrán un plazo de ocho horas para formular las repreguntas que consideren necesarias única y exclusivamente con relación a las respuestas remitidas.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet.

Las modificaciones a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formaran parte de la convocatoria y deberá (n) ser considerada (s) por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

4.1.2 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La Proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante.

Cada uno de los documentos o archivos electrónicos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la Proposición por incumplimiento al citado precepto legal; sin embargo, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la Proposición.

La Proposición se integra por la Propuesta Técnica (Anexo I y Formato 2), Propuesta Económica (Formato 3) y la documentación distinta a las propuestas referidas, ya sea documentación legal o escritos solicitados en la presente convocatoria.

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo I y su Propuesta Económica en estricto apego a lo establecido en el Formato 2.

La presentación de la Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 2, será motivo de desechamiento de la Proposición.

4.1.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet; para la firma de las Proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo, por lo que los archivos que serán objeto de análisis y evaluación, serán aquéllos que hayan sido firmados electrónicamente, el resumen técnico y económico que arroje el sistema, mismos que serán abiertos por la Convocante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado **“Guía del licitante. Conocimiento y utilización del sistema CompraNet”**, consultable en la liga: <http://compranet.hacienda.gob.mx>

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose la revisión cuantitativa de las Proposiciones recibidas y haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley. En ese momento se iniciará la descarga de las Proposiciones recibidas, imprimiendo la documentación que conformen las propuestas enviadas a través del sistema CompraNet, conforme a lo previsto en el numeral 16 del Acuerdo.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus Proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que se emita a través de CompraNet previo al día y hora señalada en el numeral 4.1, para la presentación de Proposiciones, con posterioridad no se aceptará ninguna Proposición.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las Proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la Propuesta Económica de cada una de las Proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de Proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Convocante tendrá como no presentada la Proposición del licitante, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) enviado(s) a través de CompraNet no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, para tal efecto, el licitante deberá adjuntar en su documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica un escrito en el que manifieste su aceptación, en términos del numeral 29 del Acuerdo.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN

Se levantará el acta respectiva y se publicará en la sección de Anuncio de Difusión al Público en General a través de CompraNet el mismo día en que se emita, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Los actos derivados del procedimiento, relativos a La Junta de Aclaraciones, De Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, se harán constar en actas y serán presididos por la o el Oficial Mayor, quién deberá ser asistido por la o el Director de Adquisiciones como representante del área técnica de los bienes objeto de esta convocatoria, y por un grupo de apoyo y asesoramiento que estará integrado por: el Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por los Titulares

de la Dirección de Finanzas, Contraloría General, Director (a) de Planeación, y por el Secretario (a) Auxiliar de la Presidencia que se designe, todos servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura y quienes cuentan con los conocimientos técnicos, económicos y legales suficientes que permitirán dar seguimiento y cumplimiento a los requerimientos y requisitos señalados en las Bases de la Presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47 del Reglamento, las actas relativas a la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de Fallo serán firmadas por las personas autorizadas y señaladas en el párrafo que antecede, y que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos altere la validez o efectos a las mismas, las cuales se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Con independencia de lo anterior, se fijará un ejemplar del acta correspondiente de cada fase del procedimiento en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas

4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. En esta licitación aplica el precio fijo.

4.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En esta licitación se acepta la presentación de propuestas conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44, fracción II, del Reglamento.

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una Proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- 1.- En la Proposición y en el convenio se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas.
- 2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual se establecerán con precisión los aspectos a que se refiere el artículo 34 de la Ley y 44, fracción II, del Reglamento.
- 3.- Las personas que pretendan presentar una Proposición conjunta, **deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante en la presente convocatoria:**

- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado, Numerales 4.6, 7.3 y Formato 6.

- Manifestación respecto de la nacionalidad del licitante y el grado de contenido nacional de los bienes, Numeral 7.2 y Formato 4 del numeral 9.4.1.
- Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, Numerales 5.1 inciso i), 7.6 y Formato 7.
- Declaración de integridad, Numerales 5.1 inciso m), 7.7 y Formato 8.
- Manifestación de estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), Numerales 5.3, 7.8 y Formato 5.
- Currículum, numeral 7.14.

Cuando una Proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes que integran la Proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se convenga por los participantes en el propio instrumento, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales en términos de los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento.

4.4 PROPOSICIÓN ÚNICA

El licitante sólo podrá presentar una Proposición, conforme a lo establecido en el artículo 26 noveno párrafo de la Ley.

4.5 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

En la presente licitación no se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

4.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Para efectos de lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 48 Fracción V del Reglamento, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la Proposición, el Formato 6 ***“Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado”***, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la Proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), **en caso de presentación de Proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.**

4.7 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, recibidas por cada licitante a través de CompraNet, las que para estos efectos constarán documentalmente, de acuerdo a lo siguiente:

- **Propuesta Económica:** Se rubricará toda la propuesta.
- **Propuesta Técnica:** Se rubricarán todas las páginas, o bien, la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida.
- **Documentación Distinta:** Se rubricará toda la documentación que la integra.

4.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

4.8.1 FALLO

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el 05 de Octubre del año 2021 a las 10:00 horas. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

4.8.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el 08 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas. Si el interesado durante el periodo a que se refiere dicho precepto, no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante, el 07 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, para su cotejo, original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; las modificaciones que en su caso haya tenido, y del Poder Notarial; así como la identificación oficial vigente del representante legal, la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses y la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); así como la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del

Seguro Social (IMSS); ambos con antigüedad no mayor a 30 días naturales, de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Reglamento.

Tratándose de personas físicas, deberán presentar original o copia certificada de su acta de nacimiento, así como los demás requisitos a que se refiere el párrafo que antecede.

Cuando el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

En caso de que alguna propuesta conjunta resulte ganadora, el contrato se firmará en términos de los artículos 34 de la Ley y 44 y 81 del Reglamento.

5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO

5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando no se presente la Propuesta Técnica o la económica.
- c) Cuando la Propuesta Técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 2.
- d) Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
- e) Cuando presenten Proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras (escaneados).
- g) Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o económica.
- h) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en toda la partida.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley, o no presentar el escrito de manifestación de no encontrarse en dichos supuestos, establecido en el numeral 7.6.

- j) Cuando se solicite una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- l) Cuando el o los archivo(s) electrónico(s) que contengan la Proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- m) No presentar la declaración de integridad, prevista en el numeral 7.7 de las bases de la convocatoria.
- n) Cuando el monto ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente.
- o) Cuando las Proposiciones formuladas por los licitantes, no esté firmada mediante el certificado digital que utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- p) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- q) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los bienes.
- r) No presentar copia del convenio a que se refiere el artículo 44, fracción II del Reglamento de LAASP, en caso de presentar propuestas conjuntas, conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria.
- s) Cuando no se oferte la totalidad de la partida.
- t) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito o documento que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la Proposición y que afecte directamente su solvencia.

5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En la evaluación de las Proposiciones se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

5.3 EMISION DEL FALLO

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la Proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más Propositiones, la adjudicación se efectuará de preferencia a la persona que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo siguiente:

La convocante en el propio acto de fallo llevará a cabo un sorteo por insaculación, que consistirá en que de los licitantes empatados en su Propuesta Económica se deposite en una urna o recipiente transparente una boleta con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales Propositiones.

Cuando se presente un error de cálculo en las Propositiones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, materia de la licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las Propositiones presentadas. Al efecto los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables. Esta reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integran la licitación y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

En todos los casos la convocante y la solicitante deberán verificar que las Propositiones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación; será bajo el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos Propositiones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

La aplicación del criterio de evaluación binario procede porque en este caso no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el del precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las Propositiones, el contrato que no será abierto y se adjudicará por la totalidad de la partida, a un sólo licitante o a los licitantes que hubieren presentado Propositiones conjuntas conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria, cuya propuesta resulte

solvente porque reúnen la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la Proposición técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico COMPRANET debidamente firmada por medios de identificación electrónica, en archivos separados (digitales) para cada uno de los requisitos solicitados, en formato PDF, además deberán enviar otro archivo en formato Word sólo para los documentos donde se especifica.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados.

Las propuestas y sus anexos se enviarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el licitante o su representante legal.

Las Proposiciones se enviarán a través de CompraNet, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas para Compranet. No se recibirán Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Se deberá enviar a través del sistema electrónico CompraNet, digitalizado en formato pdf y a color, en el parámetro "Propuesta Técnica", la relación de conceptos y especificaciones técnicas de los bienes que oferta, incluyendo descripción, características, especificaciones, marcas, modelos y garantías, preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmada de manera electrónica por el licitante, adjuntando fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los bienes ofertados. Las fichas técnicas, catálogos o folletos deberán presentarse en idioma español y de encontrarse en otro idioma, deberá agregarse una traducción simple al español.

6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Asimismo, se deberá enviar por el mismo sistema CompraNet, en formato pdf, su Propuesta Económica incluyendo costos unitarios, subtotales, totales, descuentos que en su caso ofrezca cada licitante, impuestos y gran total, en número y letra, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera electrónica por el licitante. Los precios que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional (peso mexicano). Estos precios serán fijos por lo que estos no podrán variar en ningún momento durante la vigencia del contrato. En caso de que la partida este compuesta por dos o más bienes, deberá especificar el precio unitario de cada uno de ellos.

Cada uno de los documentos que integren la Proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual:

- a) La propuesta técnica;
- b) La Propuesta Económica y;
- c) El resto de los documentos que entregue el licitante establecidos en el numeral 7 de esta convocatoria.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la elaboración de las Proposiciones técnica y económica **se deberán utilizar los modelos de formato** que se agregan a la presente convocatoria.

6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su Proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

Se verificará que las Proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo I de la presente licitación, así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna Proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe total especificado por el licitante en la Propuesta Económica, (Formato 3).

Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

7 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Los licitantes, deberán anexar dentro del sistema CompraNet, en el parámetro "*Documentación Legal*", los documentos que a continuación se describen, debiendo ir estos firmados de manera electrónica:

7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para tener derecho a formular preguntas en la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán presentar los Formatos establecidos en el Numeral 9.1, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante y, en su caso, de su representante legal o apoderado. En caso de tratarse de una persona física deberá manifestarlo en el escrito de interés en participar.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán remitir el escrito de referencia, en el que su firmante manifieste, ***bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada***, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Lo anterior en términos de los artículos 33 Bis párrafo segundo de la Ley y 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento.

7.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana en los términos del artículo 35 del Reglamento. **En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.**

Asimismo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del **65% mínimo o, en su caso, que se encuentra en alguno de los supuestos de excepción de las reglas 11 o 12** de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Economía.

En dicho escrito, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección que se requiera a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las reglas 5 y 8 del acuerdo relativo a las Reglas referidas.

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en esta regla en escrito libre o utilizando el **Formato del numeral 9.4.1** (ejemplo para la manifestación de la **regla 8** del acuerdo de la Secretaría de Economía).

Para el caso del licitante adjudicado, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante el Consejo de la Judicatura, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo. El licitante podrán presentar la manifestación prevista en esta regla en escrito libre o utilizando el **Formato del numeral 9.4.2** de esta convocatoria (ejemplo para la manifestación de la **regla 9** del acuerdo de la Secretaría de Economía).

7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (Formato 6) en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El presente numeral se relaciona directamente con lo establecido en el numeral 4.6.

7.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

Los licitantes deberán presentar el escrito a que se refiere el numeral 3.4 de la presente convocatoria. (Formato 9).

7.5 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

En caso de contar con correo electrónico el licitante deberá indicarlo en su Proposición.

7.6 MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley. **En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.** (Formato 7).

7.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes deberán presentar una declaración, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento. **En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.** (Formato 8).

7.8 MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la licitación, deberán presentar en su caso la manifestación que se incluye en el Formato 5. **En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.**

En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de licitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten o bien, la no presentación de este escrito, no generará alguna consecuencia en su perjuicio.

7.9 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Los licitantes que presenten participación conjunta deberán incluir en su Proposición el convenio firmado por cada una de las personas que integran la Proposición conjunta en los términos del artículo 34 de la

Ley, 44 y 48 fracción VIII, último párrafo del Reglamento, **para tal caso la no presentación del convenio será motivo de desechamiento. Para la participación de licitante individual, no aplica.**

7.10 OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **el licitante que resulte adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020 (Anexo III). **En el caso de Proposición conjunta este documento se presentará por cada participante.**

La opinión presentada deberá estar vigente, la vigencia desde su emisión es de 30 días naturales.

7.11 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **el licitante que resulte adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. (Anexo IV). **En el caso de Proposición conjunta este documento se presentará por cada participante.**

La opinión presentada deberá estar vigente, la vigencia desde su emisión es de 30 días naturales.

7.12 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **el licitante que resulte adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del contrato, el documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad en lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

7.13 ESCRITO DE ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO

Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo, el licitante mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tenga por no presentadas sus Proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.

7.14 CURRÍCULUM

El licitante deberá presentar su currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos, anexando carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato. La omisión del currículum o del escrito solicitado será motivo de desechamiento de la Proposición. **En el caso de Proposición conjunta el currículum establecido en el presente numeral se presentarán por cada participante y el escrito establecido en el Formato 12 se presentará uno solo por la Proposición conjunta firmado por los representantes legales o apoderados de los licitantes.**

7.15 ESCRITO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, enviará carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberá señalar la partida para la que se otorga el respaldo, para cumplir con la entrega conforme a la marca, modelo, etc., ofertada y el número de licitación. (Formato 10).

7.16 FICHA TÉCNICA, FOLLETO, CATÁLOGO Y/O GUÍA DE ORDENAMIENTO

Incluir en su Proposición las Fichas Técnicas, Folletos, Catálogos y/o Guías de Ordenamiento, de acuerdo a lo que se indica en el **Anexo I**, que contengan las características técnicas de los bienes que oferte, en caso de que la Ficha Técnica, Folleto o Catálogo y/o Guías de Ordenamiento no contenga la información solicitada por la convocante, deberá presentar carta del fabricante o de su representante en México, en la que se pueda comprobar la marca, el modelo y las características técnicas de los bienes ofertados.

Se podrán presentar Fichas Técnicas, Folletos, Catálogos y/o Guías de Ordenamiento de Internet impresos, con la firma del Licitante, incluyendo la liga de donde fueron obtenidos.

En caso de que los accesorios y/o equipamiento como son mecanismo de seguridad en la tapa de carga de combustible o en el tapón, antena, espejo retrovisor, llanta de refacción, porta llantas con cerradura o candado, tapetes, llave de birlos, gato, extintor y señales reflejantes de emergencia, no estén contemplados en las Fichas Técnicas, Folletos, Catálogos y/o guías de Ordenamiento y/o Carta del Fabricante o de su representante en México a que hace referencia el primer párrafo de esta Base, el

licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que dichos accesorios y/o equipo se ofertan con el pick-up.

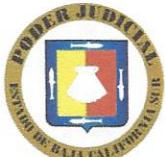
7.17 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:

7.17.1 RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo I. Especificaciones Técnicas.
- Anexo II. Modelo de contrato.
- Anexo III. Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación (Sólo aplica para el licitante adjudicado).
- Anexo IV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Sólo aplica para el licitante adjudicado).
- Anexo V. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (sólo aplica para el licitante adjudicado).

7.17.2 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO

- Formato 1. Escrito de manifestación de interés en participar en la licitación pública electrónica nacional y anexo.
- Formato 2. Modelo para el llenado de la Propuesta Técnica.
- Formato 3. Modelo de Propuesta Económica.
- Formato 4. Manifestación respecto de la nacionalidad del licitante y el grado de contenido nacional de los bienes.
- Formato 5. Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que cuentan con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.
- Formato 6. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado.
- Formato 7. Manifestación de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley.



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

- Formato 8. Declaración de integridad.
- Formato 9. Manifestación de cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, Internacionales o de referencia.
- Formato 10. Escrito de fabricante y/o distribuidor mayorista o carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista.
- Formato 11. Escrito de aceptación.
- Formato 12. Carta en que se manifiesta que se cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
- Formato 13. Escrito de compromiso de responder por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes ofertados.
- Formato 14. Relación de documentos que deberá entregar el licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones. (La no presentación de este documento no será causa de descalificación).
- Formato 15. Encuesta de transparencia y satisfacción del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica. (La no presentación de este documento no será causa de descalificación).

La Paz, Baja California Sur, a 13 de septiembre de 2021.

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ

Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur



8 ANEXOS

8.1 ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA UNICA

NO.	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>CAMIONETA TIPO PICK UP TRACCIÓN 4X2 DE 4 CILINDROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2021 en adelante. • Color indistinto • Doble cabina • 4 puertas laterales • Motor a gasolina de 4 cilindros • 1.3 a 2 litros de desplazamiento • Transmisión manual de 5 velocidades y reversa mínimo • Sistema de tracción 4x2 • Dirección hidráulica, electrónica y/o asistida eléctricamente. • Tanque de combustible de 55 litros Mínimo, con mecanismo de seguridad en la tapa de carga de combustible o en el tapón. Incluir dos llaves por cada cerradura instalada. • Capacidad para 4 pasajeros mínimo (incluyendo al conductor) • Capacidad de carga 650 kgs mínimo (incluyendo pasajeros) • Carrocería caja fija tipo pick up • Aire acondicionado • Sistema antirrobo mediante alarma sonora y/o inmovilizador electrónico • Radio am/fm mínimo, bocinas y antena • Espejos laterales • Espejo retrovisor • Cinturones de seguridad para todos los pasajeros • Llantas radiales • Llanta de refacción de las mismas características y tamaño que las llantas instaladas, con rin del mismo tamaño que los rines instalados • Porta llantas con cerradura o candado (únicamente se aceptan cadenas siempre y cuando sean instaladas por el fabricante), incluir dos llaves por cada cerradura o candado instalado • Rendimiento de combustible combinado de 9.0 kms/lt mínimo • Incluir: tapetes, llave de birlos, gato, extintor tipo abc de 1 kg. Mínimo y dos señales reflejantes de emergencia mínimo. • Deberá tener un centro de servicio autorizado a cargo y propiedad del fabricante de los bienes en el Estado de Baja California Sur, debiendo señalar los siguientes datos de los centros de servicio: Nombre del centro de servicio Dirección Teléfono 	6	UNIDAD

Además, el licitante deberá presentar con este formato la Ficha Técnica, Folleto, Catálogo y/o Guía de Ordenamiento, emitidos por el fabricante o su representante en México, en su caso, en los que se contengan las características técnicas de los bienes incluyendo lo establecido en la **Base 7.16**.

ANEXO II. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. CJBACS-AV-AD-009/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMOTORES TIPO PICK-UP PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO DANIEL GALLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA” Y EL “PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 100, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los diversos artículos 2, párrafos tercero y quinto, 19, párrafo segundo, 22, fracción II, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en esta última Ley citada se regulará la forma de organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, siendo éste último un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica y de gestión, al cual le corresponde entre otras atribuciones la administración del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, la cual se reserva al Presidente de dicho órgano decisorio, además de la representación legal del Poder Judicial en su conjunto.
- I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 90, fracción I, y 115, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, también preside y representa legalmente al Consejo de la Judicatura, como órgano decisorio en materia de administración.
- I.3 Que el **Magistrado, Licenciado DANIEL GALLO RODRÍGUEZ**, fue elegido Presidente del Tribunal Superior de Justicia, según consta en el Acta de la Sesión Plenaria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, de fecha **dos de junio de dos mil veinte**; y conforme a las declaraciones y fundamentos constitucionales y legales que preceden cuenta con facultades de representación en los actos jurídicos en que el Poder Judicial del Estado, o cualquiera de sus Órganos Plenarios sean partes, por tanto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

- I.4 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de la Judicatura cuenta con un recurso financiero relativo a la coparticipación estatal al Subsidio Federal, para el cual existe una concurrencia de recursos federal y estatal del "Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral", aprobado para que el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, forme parte de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, tal como se establece en el Oficio de Suficiencia Presupuestal número SFyA-0236/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Jordán Moyron, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como el diverso oficio número PJ/CJ/DF-192/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitido por la Directora de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, por lo que el Área requirente cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir la adquisición a que se refiere la presente convocatoria.
- I.5 Conforme a las directrices generales establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y 43, fracción IX, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como por contar con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago, la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-903040974-E13-2021, habiéndose adjudicado el contrato para la **"Adquisición de Unidades Automotores Tipo Pick-Up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur"**, mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha XXXXXXXXXX 2021
- I.7 Para efectos fiscales, **"EL CONSEJO DE LA JUDICATURA"** se encuentra inscrito como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CJE161231378 y los siguientes datos textuales de registro:
**CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BLVD. AGUSTIN OLACHEA S/N E/BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE CHECHEN COL.
LAS GARZAS C.P. 23070 LA PAZ B.C.S**
- I.8 Que el presente contrato de adquisición **será administrado por el Licenciado Julio César Cota Jacuinde**, Director de Adquisiciones del *"Consejo de la Judicatura"*; servidor público responsable de verificar su cumplimiento.
- I.9 Señala como su domicilio el ubicado en Luis Donald Colosio Murrieta #4365 y Antonio Álvarez Rico, Palacio de Justicia, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 La Paz, Baja California Sur.

II.- **DEL "PROVEEDOR".**

- II.1** Que la empresa denominada _____ de C.V., es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe de la Licenciada _____, Notario Público número XXX del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II.2** Que el C. _____, cuenta con poder para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública _____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe la Licenciado _____, Titular de la Notaria ____ del Estado de _____, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.4** Que dentro de su objeto social se encuentra: a) _____; _____.
- II.5** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que se integran como anexo al presente contrato.
- II.6** Que tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes entregarán los bienes a los que este contrato se refiere, sin involucrar al *“Consejo de la Judicatura”* en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el *“Consejo de la Judicatura”* será considerado como intermediario laboral.
- II.7** Que conoce las características técnicas y alcances de los bienes objeto de este contrato, idóneos para proporcionar dicha entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la del *“Consejo de la Judicatura”*.
- II.8** Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9** Que ha presentado en tiempo y forma copia del acuse de recepción de la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.10** Que ha presentado opinión positiva de sus obligaciones en materia de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- II.11 Que en términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del “Consejo de la Judicatura” por investigación de faltas administrativas, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.
- II.12 Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de _____ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.13 Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente contrato la **Adquisición de Unidades Automotores Tipo Pick-Up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, solicitados por el “Consejo de la Judicatura”.

Para los efectos de este contrato la descripción pormenorizada de los bienes será la señalada en el Anexo I “Especificaciones Técnicas”.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:

“I” Especificaciones Técnicas

“II” Acta (s) de Junta de Aclaraciones

“III” Propuesta Técnica y Económica del “Proveedor”

“IV” Fallo de la Licitación

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El precio de los bienes será por la cantidad de \$XXX,XXX.XX (_____ pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$XX,XXX.XX (_____ pesos 00/100) dando un total de \$XXX,XXX.XX (_____ pesos 00/100 M.N.), por la Adquisición de **Unidades Automotores Tipo Pick-Up para los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**. Que El “Proveedor” cotizó en Moneda Nacional.

TERCERA.- EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: El precio establecido en el presente contrato se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizara contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), documento debidamente aceptado por el administrador del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento el precio total de los bienes se cubrirá en moneda nacional por parte del “*Consejo de la Judicatura*”, dentro de los 20 días naturales siguientes a la remisión y aceptación del Administrador del contrato del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en conjunto con la Dirección de Finanzas, dependiente del Consejo de la Judicatura, así como el soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a satisfacción de dicho administrador del contrato.

Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:

Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.
Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donaldo Colosio y calle Chechen, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.
R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener las cantidades de cada artículo, descripción de los bienes, números de serie en su caso, costo unitario e I.V.A. desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Calle Chechen, Colonia Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas y **deberá remitirse el soporte documental que compruebe la recepción de los bienes objeto del contrato, debidamente requisitado.**
- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento.

El plazo estimado de devolución o rechazo de los bienes que no cumplan con las especificaciones o que presenten daños será de 5 días. Solamente se recibirán a satisfacción los bienes que cumplan con lo establecido en el contrato objeto de la adquisición.

Si el “Proveedor” y opta por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria

QUINTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas, el “Consejo de la Judicatura”, a solicitud escrita del “Proveedor”, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Proveedor”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas, en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Consejo de la Judicatura”.

SEXTA.- IMPUESTOS: El “Consejo de la Judicatura” pagará los impuestos correspondientes conforme a la legislación aplicable, siendo a cargo del “Proveedor” cualquier otra obligación fiscal que pudiera derivarse del presente contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Convienen las partes que el plazo para la entrega de los bienes será en un plazo máximo que no excederá hasta el 10 de diciembre del año 2021.

La vigencia del contrato será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta su total cumplimiento o, en su caso, la rescisión administrativa del mismo.

OCTAVA.- LUGAR Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar y horario para entrega de los bienes será de 09:00 a las 15:00 horas, en las siguiente ubicación: Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta entre Antonio Álvarez Rico y Calle México, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur, México.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento dentro de su

presupuesto aprobado y disponible, el “Consejo de la Judicatura” y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del presente contrato, con aceptación del “Proveedor”, el “Consejo de la Judicatura” convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los bienes contratados con aceptación del “Proveedor” se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el “Proveedor” continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA.- PRÓRROGAS: Solo por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al “Consejo de la Judicatura”, se podrá modificar en el contrato la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al “Consejo de la Judicatura”, no se requerirá de la solicitud del “Proveedor”.

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICIPO: No se otorgara anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA: De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor” se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor del: **Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente instrumento jurídico.

El importe de la fianza por toda la vigencia del servicio será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA

\$ _____

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur se constituye fiadora hasta el monto máximo de:

\$ _____ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a la adquisición de _____, con un importe máximo de \$ _____ 00 M.N. mas I.V.A.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "Consejo de la Judicatura".

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que el "Consejo de la Judicatura" otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."

En el caso de que el “Consejo de la Judicatura” hiciera efectiva la fianza, éste lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será indivisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción del “Consejo de la Judicatura”, previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, el “Consejo de la Judicatura” realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En el supuesto de que el “Consejo de la Judicatura” y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar los términos pactados en el presente contrato, el “Proveedor” se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la cláusula Décima Segunda y por los periodos prorrogados, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: El “Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón o, en su caso, pagador de los servicios de todas y cada una de las personas que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, liberando al “Consejo de la Judicatura”, de cualquier responsabilidad directa, indirecta o solidaria, por lo que se obliga a mantener a salvo a la “Consejo de la Judicatura” de cualquier problema laboral o civil que se presente.

DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES DEL PROVEEDOR: Todas las erogaciones y gastos que, para la entrega de los bienes haga el “Proveedor” y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la “Consejo de la Judicatura”.

DÉCIMA SEXTA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los bienes puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del “Proveedor”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD: Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor” se obliga a que los bienes objeto de este contrato se realicen a entera satisfacción de la “Consejo de la Judicatura”, por lo que, el “Proveedor” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, la Propuesta Técnica y en el Código Civil Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- NORMAS OFICIALES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53, 55 y 67 de la

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el “Proveedor” deberá cumplir con las siguientes normas oficiales vigentes:

NOM-001-SSP-2008, “Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular”.

NOM-160-SCFI-2014, “Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos”.

NOM-041-SEMARNAT-2015, “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible”.

NOM-194-SCFI-2015, “Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad”.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El “Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del “Consejo de la Judicatura”; deslindándose el mismo de toda responsabilidad por la decisión tomada.

VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Servidor Público designado para administrar y verificar el cumplimiento de este contrato, es el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura”, quien tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el “Proveedor” está cumpliendo con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico para la adquisición de los bienes que se integran en el presente contrato, y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONDICIONES DE ENTREGA: En una sola exhibición por partida completa dentro del plazo máximo que no excederá hasta el 10 de diciembre del 2021.

Todos los bienes deberán cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, y/o en las actas de las juntas de aclaraciones, los cuales serán revisados en el momento de la entrega y no se recibirá la partida completa cuando no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el contrato y sus anexos.

El traslado y entrega de los bienes en el lugar de entrega, será responsabilidad total y absoluta del “Proveedor”, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los bienes se entreguen con la debida oportunidad. Los bienes viajarán asegurados por cuenta y riesgo del Proveedor hasta que hayan sido recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura”.

Los casos en que se detecte deterioro, así como daños imputables a la elaboración de los artículos o fallas de calidad, o se encuentren deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito, el “Proveedor” deberá efectuar su sustitución a la Dirección de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura”, sin costo alguno para ésta, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la notificación por escrito, en el que se señalará las causas de la devolución.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones, o el Servidor Público que la sustituya, será el responsable de verificar y aceptar los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, lugar y condiciones específicas de entrega.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones técnicas o condiciones de entrega se determinen, señalando las razones que motivaron la devolución o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley, el “Consejo de la Judicatura” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “Consejo de la Judicatura” reembolsará al “Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al “Proveedor” una pena convencional del 5 (cinco) al millar del importe de los bienes no entregados por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes en el lugar de entrega establecido, a entera satisfacción, verificación y aceptación del personal designado por la Dirección de Adquisiciones del “Consejo de la Judicatura”.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al “Proveedor” por la Dirección de Adquisiciones, al día siguiente hábil de la entrega de los bienes y por escrito, el “Proveedor” cubrirá a la “Consejo de la Judicatura” la pena convencional, mediante entero a mediante entero a la Dirección de Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del “Consejo de la Judicatura”, en la cuenta bancaria número 18000053246, correspondiente a la institución bancaria SANTANDER y el “Proveedor” queda

obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo a la Dirección Adquisiciones en el domicilio y horario señalado para la entrega de la CFDI.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, el monto no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la “*Consejo de la Judicatura*” podrá optar por la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN: Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 99 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “*Consejo de la Judicatura*” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de Declaración Judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando el “*Proveedor*” incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.

Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el presente contrato.

Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “*Proveedor*” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor de: **el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.**

Cuando se llegue al límite de penas convencionales.

Cuando el “*Proveedor*” incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes, sin justificación para el “*Consejo de la Judicatura*”.

Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al “*Proveedor*”, la “*Consejo de la Judicatura*” procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la aplicación será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si el “*Consejo de la Judicatura*” considera que el “*Proveedor*” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

El “*Consejo de la Judicatura*” resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó al “*Proveedor*” el inicio de la rescisión del contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ante la Secretaría de la Función Pública.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al “Proveedor”, el “Consejo de la Judicatura” procederá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA.- SANCIONES: Si el “Proveedor” infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por dicha Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN: Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando el “Proveedor”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por quintuplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día __ de _____ del 2021.

POR EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ

Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de Baja California Sur

POR EL “PROVEEDOR”

Representante legal de _____

ANEXO III. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

DIARIO OFICIAL

Martes 29 de diciembre de 2020

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Resolución Miscelánea Fiscal para 2021**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes

Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

8.2 ANEXO IV. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2015, así como su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de marzo de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx).

La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos

de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

8.3 ANEXO V. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

Miércoles 28 de junio de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

9 FORMATOS

9.1 FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Y ANEXO

9.1.1 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

_____ Por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, por mi propio derecho (o en representación de _____) y para ello en cumplimiento del artículo 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público me permito asentar los siguientes datos:

Del Licitante: Nombre o Razón Social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del Representante Legal, en su caso: Nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)



9.1.2 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Formato de presentación obligatoria con el escrito de manifestación de interés por participar en la licitación pública.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

(Nombre) _____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Nacional Electrónica _____:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:



9.2 FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

NOMBRE DEL
LICITANTE:

REG. FED. DE
CONTRIBUYENTES:

HOJA NUM:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FECHA:

NO.	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y SUBMARCA (EN SU CASO)	MODELO
1	<p>CAMIONETA TIPO PICK UP TRACCIÓN 4X2 DE 4 CILINDROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2021 en adelante. • Color indistinto • Doble cabina • 4 puertas laterales • Motor a gasolina de 4 cilindros • 1.3 a 2 litros de desplazamiento • Transmisión manual de 5 velocidades y reversa mínimo • Sistema de tracción 4x2 • Dirección hidráulica, electrónica y/o asistida eléctricamente. • Tanque de combustible de 55 litros Mínimo, con mecanismo de seguridad en la tapa de carga de combustible o en el tapón. Incluir dos llaves por cada cerradura instalada. • Capacidad para 4 pasajeros mínimo (incluyendo al conductor) • Capacidad de carga 650 kgs mínimo (incluyendo pasajeros) • Carrocería caja fija tipo pick up • Aire acondicionado • Sistema antirrobo mediante alarma sonora y/o inmovilizador electrónico • Radio am/fm mínimo, bocinas y antena • Espejos laterales • Espejo retrovisor • Cinturones de seguridad para todos los pasajeros • Llantas radiales 	6	UNIDAD		



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Llanta de refacción de las mismas características y tamaño que las llantas instaladas, con rin del mismo tamaño que los rines instalados • Porta llantas con cerradura o candado (únicamente se aceptan cadenas siempre y cuando sean instaladas por el fabricante), incluir dos llaves por cada cerradura o candado instalado • Rendimiento de combustible combinado de 9.0 kms/lt mínimo • Incluir: tapetes, llave de birlos, gato, extintor tipo abc de 1 kg. Mínimo y dos señales reflejantes de emergencia mínimo. • Deberá tener un centro de servicio autorizado a cargo y propiedad del fabricante de los bienes en el Estado de Baja California Sur, debiendo señalar los siguientes datos de los centros de servicio: Nombre del centro de servicio Dirección Teléfono 				
--	---	--	--	--	--

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

****NOTA.-** Llenarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que se hubieren originado en la(s) junta(s) de aclaraciones. Sólo se aceptarán propuestas con toda la partida completa. Además, el licitante deberá presentar con este formato la Ficha Técnica, Folleto, Catálogo y/o Guía de Ordenamiento, emitidos por el fabricante o su representante en México, en su caso, en los que se contengan las características técnicas de los bienes incluyendo lo establecido en la Base 7.16.



9.3 FORMATO 3. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ NOMBRE DEL LICITANTE: REG. FED. DE CONTRIBUYENTES : HOJA NUM: DIRECCIÓN: TELÉFONO: FECHA:
--

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA y SUBMARCA (EN SU CASO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	UNIDAD			6	

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

****NOTA.-** El licitante deberá llenar la columna “*precio unitario ofertado sin I.V.A.*” del artículo con el precio sin I.V.A. que oferte, así mismo deberá multiplicar ese precio ofertado por la columna “*cantidad*” y el resultado debe indicarlo en la columna “*importe total del artículo sin I.V.A.*”. **Sólo se aceptarán propuestas con toda la partida completa.**

9.4 FORMATO 4. MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

9.4.1 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS LICITANTES

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, en la que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente Proposición. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, el que suscribe, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, ó _____% como caso de excepción reconocido en las Reglas 11 o 12 de las Reglas referidas. De igual forma manifiesto que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.4.2 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, en la que mi representada, la empresa _____, participó y resultó adjudicada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) _____ fue(ron) fabricados por la empresa _____ y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes es de ____%.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.5 FORMATO 5. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del
Representante Legal**

**9.6 FORMATO 6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO**

Formato de presentación obligatoria con la documentación legal al presentar la Proposición, con independencia de haberlo presentado al manifestar interés en participar en la licitación.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

(Nombre) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica _____, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Nacional Electrónica _____:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva (señalar cada una de las reformas):



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

No. de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que consta(n) la(s) reforma(s): Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)



**9.7 FORMATO 7. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

El que suscribe C. _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Convocante.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.8 FORMATO 8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

El que suscribe C. _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito, los socios integrantes de la empresa que represento, así como el personal que labora en la misma, actuará con integridad en la presente licitación y se abstendrán de realizar conductas por sí, o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen a la empresa que represento condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos de lo previsto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.9 FORMATO 9. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES O DE REFERENCIA

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

El que suscribe C. _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)
(RFC del Licitante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

9.10 FORMATO 10. ESCRITO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que esta empresa que represento es fabricante y/o distribuidor mayorista autorizado para la comercialización de los bienes de la marca(s): marca(s), por lo que la empresa (nombre de la empresa) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la licitación pública nacional electrónica N° _____, en la(s) siguiente(s) partida(s): _____.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)

9.11 FORMATO 11. ESCRITO DE ACEPTACIÓN

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), en cumplimiento del numeral 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, acepto que se tengan como no presentada mis Proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan dichas Proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante o al Área compradora.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)

**9.12 FORMATO 12. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA
CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO
DEL CONTRATO**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato que al efecto se formalice.

ATENTAMENTE

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)

**9.13 FORMATO 13. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O
VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS**

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ No. _____, relativa a la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), que a nombre de esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, asumimos el compromiso de responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes ofertados, dentro del periodo de la garantía comercial del bien, si lo permite la cobertura de la misma, o con cargo a la empresa que represento durante un año a partir de la fecha de su entrega.

ATENTAMENTE

**(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)
(RFC del de la empresa)**

(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)

9.14 FORMATO 14. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

_____, de 2021. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____

REFERENCIAS EN LA CONVOCATORIA Y FORMATO APLICABLE	DOCUMENTO	INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO(S)
Numeral 6.1 Y 7.16 Anexo I y Formato 2	PROPUESTA TÉCNICA: Deberá contener la descripción amplia de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en las “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.	
Numeral 6.1, Formato 3	PROPUESTA ECONÓMICA: Los licitantes deberán presentar su propuesta por el total de los bienes solicitados en la partida, conforme a lo indicado en el “Modelo de Propuesta Económica” de esta convocatoria a la licitación.	
Numerales 3.4 y 7.4 y Formato 9	NORMAS OFICIALES VIGENTES: I. Los licitantes deberán manifestar el debido cumplimiento de las normas que se enlistan más adelante, con la presentación del escrito a que se refiere el numeral 3.4 de esta convocatoria. NOM-024-SCFI-1998 , “ <i>Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos</i> ” NOM-050-SCFI-2004 , “ <i>Información comercial- etiquetado general de los productos</i> ”. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento, 53 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.	
Numeral 7.2 Y Formato 4 numeral 9.4.1	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES :	

<p>(El Formato del numeral 9.4.2 sólo corresponderá entregar al licitante adjudicado)</p>	<p>Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana en los términos del artículo 35 del Reglamento. En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.</p> <p>Asimismo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para la partida respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65% mínimo o, en su caso, que se encuentra en alguno de los supuestos de excepción de las reglas 11 o 12 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Economía.</p> <p>En dicho escrito, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección que se requiera a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.</p> <p>Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las reglas 5 y 8 del acuerdo relativo a las Reglas referidas.</p>	
<p>Numeral 7.5</p>	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:</p> <p>En caso de contar con correo electrónico el licitante deberá indicarlo en su Proposición.</p>	
<p>Numerales 4.3, 5.1 inciso i), 7.6 y Formato 7</p>	<p>MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY:</p> <p>Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley. En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.</p>	
<p>Numerales 4.3, 5.1 inciso m), 7.7 y Formato 8</p>	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:</p> <p>Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que</p>	

	<p>los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento.</p> <p>En el caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.</p>	
<p>Numerales 4.3, 5.3, 7.8 y Formato 5</p>	<p>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:</p> <p>Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la licitación, deberán presentar en su caso la <i>“Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación”</i> que cuentan con ese carácter, (micro, pequeña y mediana empresa), de la presente convocatoria a la licitación. Para el caso de Proposiciones conjuntas, este escrito se presentará por cada persona que participe.</p> <p>En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de licitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten o bien, la no presentación de este formato, no generará alguna consecuencia en su perjuicio.</p>	
<p>Numerales 4.3, 4.6 último párrafo, 4.8.2, 5.1 inciso r), 7.2, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y Convenio conforme a los requisitos legales y reglamentarios</p>	<p>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:</p> <p>Los licitantes que presenten participación conjunta deberán incluir en su Proposición el convenio firmado por cada una de las personas que integran la Proposición conjunta en los términos del artículo 34 de la Ley, 44 y 48 fracción VIII, último párrafo del Reglamento, para tal caso la no presentación del convenio será motivo de desechamiento. Para la participación directa, no aplica.</p>	
<p>Numerales 4.6, 7.3 y Formato 1 (9.1.2) y Formato 6</p>	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO</p> <p>El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la Proposición, <i>“Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado”</i>, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal que firme la Proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante</p>	

	<p>legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>En caso de Proposición conjunta este escrito se presentará por cada participante.</p> <p>No debe confundirse el hecho de que este formato sea el mismo que se utilice para manifestar el interés en participar en la licitación (Formato 1, numeral 9.1.2) y tener derecho a hacer preguntas directas en la Junta de Aclaraciones, que cuando se utiliza, <u>como es en el presente caso, como parte de la documentación legal que forma parte de la Proposición</u>, (Formato 6), por tanto, deberá presentarse en dos momentos distintos del procedimiento.</p>	
<p>Numeral 7.15 y Formato 10</p>	<p>ESCRITO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA O CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, enviará copia certificada de carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo, para cumplir con la entrega conforme a la marca ofertada y el número de licitación.</p>	
<p>Numeral 4.1.4, 5.1 inciso I), 7.13 y Formato 11</p>	<p>ESCRITO DE ACEPTACIÓN:</p> <p>Escrito libre de aceptación, en términos del numeral 29 del Acuerdo, mediante el cual el licitante manifieste su aceptación de que se tenga por no presentadas sus Proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.</p>	
<p>Numeral 7.14 y Formato 12</p>	<p>CURRÍCULUM:</p> <p>El licitante deberá presentar su currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos, anexando carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato. La omisión del currículum o del escrito solicitado será motivo de desechamiento de la Proposición.</p> <p>En el caso de Proposición conjunta el currículum establecido en el presente numeral se presentarán por cada participante y el escrito establecido en el Formato 12 se presentará uno solo por la Proposición conjunta firmado por los representantes legales o</p>	

	apoderados de los licitantes.	
Numeral 3.17 y Formato 13	<p>GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS Y RESPUESTA ANTE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:</p> <p>Los Licitantes deberán incluir con su Propuesta Técnica los detalles de la garantía comercial que se otorga en el mercado a los bienes ofertados, la cual no podrá ser menor a un año.</p> <p>En caso de que los bienes presenten alguna falla en su funcionamiento, el Licitante adjudicado se obliga a solventar o a cambiar el bien por otro de igual especificación técnica.</p> <p>Los Licitantes deberán presentar escrito dirigido al Convocante mediante el cual se comprometan, en caso de resultar adjudicados, a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes ofertados, por un periodo no menor a un año, mismo que deberá incluirse en la propuesta técnica.</p>	
Formato 14	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)	En caso de utilizarse no requiere folio, si se incluye como documento final
Formato 15	<p>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA Y SATISFACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)</p> <p>Encuesta para efectos de mejora continua.</p>	

9.15 FORMATO 15. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA Y SATISFACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

ENCUESTA PARA EFECTOS DE MEJORA CONTINUA

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X”, según considere.

NÚMERO	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	Se estableció un cuestionario escrito respecto a las aclaraciones al contenido de la licitación.				
2		Tuvo oportunidad de presentar sus preguntas.				
3		Considera que se atendió en forma clara y oportuna los cuestionamientos al contenido de la licitación.				
4		El tiempo que determinó el Área compradora fue suficiente en razón de la cantidad de cuestionamientos que presentaron los licitantes.				
5	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El acto se realizó en apego al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
6	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del proveedor adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
7	GENERALES	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra licitación que				



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Oficialía Mayor

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-903040974-E13-2021

		emita la institución.				
10		El procedimiento se apegó a la normatividad vigente, por lo cual no considera los recursos de queja y/o inconformidad.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

COMENTARIO:

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- Al correo electrónico: adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx
- Por CompraNet a través del apartado de mensajes unidad de compradora / licitantes, dentro de los dos días naturales posteriores a la publicación del fallo.

